

	Euros
Pasivo:	
Fondo Mutual.....	48.234,60
Reservas.....	47.943,36
Pérdidas y ganancias.....	1.207.176,78
Acreeedores liquidación.....	5.416,02
Hacienda Pública acreedor.....	396.872,91
<b>Total Pasivo.....</b>	<b>1.705.643,67</b>

El presente balance se pone en público conocimiento a los efectos contemplados en la legislación vigente.

León, 19 de febrero de 2006.—Los Liquidadores, Eduardo de Paz Díez, Everilda Argüello Argüello y Antonio Quintanilla Vázquez.—7.851.

## SORRIBAS ECHEVARRÍA IGNACIO, S. L.

*Declaración de insolvencia*

María Echevarría Alcorta, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 5 de Bilbao,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 99/05 en este Juzgado de lo Social n.º 5 de Bilbao, seguido a instancia de Begoña Valdazo Renedo contra Sorribas Echevarría Ignacio, S.L., se ha dictado con fecha 7 de febrero de dos mil seis, Auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es la de 11.363,6 euros de principal y 1.148,81 euros y 1.148,81 calculados para intereses y costas.

Bilbao, 7 de febrero de 2006.—María Echevarría Alcorta, Secretario Judicial.—6.945.

## SOTOVIREL, S. L.

*Declaración de insolvencia*

Doña María José Farelo Gómez, Secretaria judicial del Juzgado de lo social número 7 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento dem 1019/04 eje 77/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de «Iacob Vilar» contra la empresa «Sotovirel sociedad limitada» sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 18 de enero de 2006 cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

Se acuerda declarar al ejecutado «Sotovirel sociedad limitada» en situación de insolvencia total por importe de 1.900,25 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 2 de febrero de 2006.—María José Farelo Gómez Secretaria Judicial del Juzgado Social n.º 7 de Madrid.—6.983.

## TELEFÓNICA CABLE, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

## SOCIEDAD GENERAL DE CABLEVISIÓN CANARIAS, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión por absorción*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que el accionista único de las citadas sociedades, ejerciendo las competencias de la Junta General de Accionistas, después de aprobar tanto el balance de fusión como el proyecto de fusión por absorción, decidió el día 30 de diciembre de 2005, aprobar la fusión mediante absorción de Sociedad General Cablevisión Canarias, S. A., Sociedad Unipersonal (como sociedad absorbida) por Telefónica Cable, S. A., Sociedad Unipersonal (como sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de aquella sociedad y transmisión de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por

sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión formulado y suscrito por el Administrador Único de las sociedades intervinientes el día 25 de octubre de 2005, depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 10 de noviembre de 2005.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. Asimismo, los acreedores de las sociedades indicadas podrán oponerse a la fusión en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contando desde la fecha del tercer anuncio de fusión.

Madrid, 20 de enero de 2006.—Administrador Único de Telefónica Cable, S. A., Sociedad Unipersonal y de Sociedad General de Cablevisión Canarias, S. A., Sociedad Unipersonal, don Ignacio Petit Asumendi.—6.905.

2.ª 21-2-2006

## TILMEX SOFTWARE INVEST, S. A. (Sociedad absorbente)

## FLUENDO, S. L. (Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

Que el accionista único de Tilmex Software Invest, Sociedad Anónima, y el socio único de Fluendo, Sociedad Limitada, decidieron el día 1 de febrero de 2006, la fusión por absorción de Fluendo, Sociedad Limitada (como sociedad absorbida), por Tilmex Software Invest, Sociedad Anónima (sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de aquella y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el 24 de enero de 2006.

Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Y, en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión en el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 7 de febrero de 2006.—El Administrador único de Tilmex Software Invest, S. A., y el Administrador único de Fluendo, S. L., Julien Moutte.—6.739.

2.ª 21-2-2006

## URBANIZACIONES Y TRANSPORTES, S. A.

*Ampliación de capital*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y para el ejercicio del derecho de suscripción preferente por parte de los accionistas de Urbanizaciones y Transportes, S.A. (en adelante, la «Compañía» o «URBAS»), con domicilio social en Madrid, calle Princesa, n.º 61, se comunica que la Junta General de Accionistas de URBAS celebrada el 23 de junio de 2005, adoptó, entre otros acuerdos, una ampliación de capital social (en adelante, la «oferta»), que fue ejecutada por acuerdo del Consejo de Administración en su reunión de 28 de julio de 2005, adoptado al amparo del artículo 153.1.a) de la Ley de Sociedades Anónimas y de la delegación concedida por la mencionada Junta General de 23 de junio de 2005, y cuyos términos y condiciones más relevantes se detallan y desarrollan a continuación:

1. Importe de la ampliación y acciones a emitir: El capital social se incrementa en un importe nominal de veintinueve millones dieciséis mil quinientos cuatro euros con treinta y dos céntimos de euro (29.016.504,32 euros) y un importe efectivo bruto de veintinueve millones cuatrocientos sesenta y nueve mil ochocientos ochenta y siete euros con veinte

céntimos de euro (29.469.887,20 euros), asumiendo la completa suscripción de la ampliación de capital. La ampliación de capital acordada se realizará mediante la emisión y puesta en circulación de 45.338.288 nuevas acciones ordinarias que representarán un 72,02% del capital social de la Compañía después de efectuarse dicha ampliación.

2. Tramos de ampliación de capital: La oferta comprende dos tramos: Un primer tramo por aportaciones dinerarias mediante la emisión de un máximo de 32.666.498 nuevas acciones y un segundo tramo por aportaciones no dinerarias mediante la emisión de un máximo de 12.671.790 nuevas acciones. El primer tramo va dirigido al público inversor en general existiendo sobre el mismo derecho de suscripción preferente sólo para los titulares de acciones antiguas no incluyéndose entre las mismas 1.278.157 acciones ordinarias correspondientes a la reciente ampliación de capital por compensación de créditos inscrita en el Registro Mercantil el 29 de septiembre de 2005 y pendiente de finalización del trámite de admisión a cotización a la fecha de publicación de este anuncio, debido a la renuncia firme e irrevocable del derecho de suscripción preferente por los titulares de los créditos capitalizados en relación a la ampliación de capital por aportaciones dinerarias aprobada en la Junta General de Accionistas de 23 de junio de 2005. El segundo tramo va dirigido a la sociedad vinculada Guadalupe Proyectos Urbanísticos, S.L. como titular de 181 parcelas urbanas que constituyen la aportación no dineraria. En este segundo tramo se ha suprimido el derecho de suscripción preferente de acuerdo con lo previsto en el artículo 159 de la Ley de Sociedades Anónimas.

3. Representación y regulación: Las nuevas acciones estarán representadas mediante anotaciones en cuenta y se inscribirán en el registro contable de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (en adelante, «Iberclear») y de las Entidades Participantes. Las nuevas acciones se registrarán por la normativa reguladora del Mercado de Valores.

4. Tipo de emisión: Las nuevas acciones se emitirán a un precio de emisión de 0,65 euros por acción, que corresponden a 0,64 euros de valor nominal y 0,01 euros de prima de emisión.

5. Derechos de suscripción preferente: Los accionistas que aparezcan legitimados como tales en los registros contables de Iberclear a las 23:59 horas del día hábil bursátil anterior al del inicio del periodo de suscripción preferente (en adelante, «accionistas actuales»), es decir, el 21 de febrero de 2006, gozarán del derecho de suscripción preferente desde el 22 de febrero hasta el 8 de marzo, ambos inclusive. Los accionistas actuales tendrán derecho a la suscripción preferente de las nuevas acciones, en la proporción de dos acciones nuevas por cada acción antigua. Cada acción antigua otorga un derecho de suscripción preferente. Los inversores que adquieran derechos de suscripción preferente durante dicho plazo tendrán, a estos efectos, los mismos derechos que los accionistas actuales.

6. Procedimiento de suscripción: En el primer tramo de la oferta la suscripción de acciones se podrá efectuar, en su caso, en tres períodos consecutivos o vueltas.

En la primera vuelta quienes ostenten la titularidad de derechos de suscripción preferente podrán ejercitar o vender los mismos durante el plazo de quince días naturales establecido para el período de suscripción preferente. Si los titulares de los derechos de suscripción preferente desearan participar en una segunda vuelta, podrán solicitar acciones adicionales, sin que exista límite máximo, junto con la orden firme e irrevocable de suscripción de derechos efectuada a través de alguna de las Entidades Participantes. La comunicación del ejercicio del derecho de suscripción preferente y, en su caso, de la intención de adquirir acciones adicionales, se debe realizar conforme a las instrucciones operativas establecidas por la Entidad Agente o, en su caso, Iberclear, y no debe efectuarse más tarde de las 12:00 horas de Madrid del último día hábil del período de suscripción preferente. La adjudicación de nuevas acciones y el resultado de la suscripción correspondiente al período de suscripción preferente será comunicada por la Entidad Agente a las Entidades Participantes y a la Compañía, respectivamente, el primer día hábil bursátil siguiente al del cierre de dicho período.

Existirá segunda vuelta si al finalizar el período de suscripción preferente hubiera acciones sobrantes. El período de solicitud de acciones adicionales se extenderá durante tres días laborables estando previsto que sea del 10 al 14 de marzo. Las acciones sobrantes se distribuirán entre los titulares de derechos de suscripción preferente que en la primera vuelta hubieren presentado solicitud de acciones adicionales junto con la orden de ejercicio de los derechos. La orden de solicitud de acciones adicionales o la confirmación del número de acciones adicionales solici-